



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Perú Suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0007-2022-PEAH/DE

Castillo Grande, 10 de enero de 2022

VISTO:

El Informe N° 006-2022-PEAH-6330, del 10 de enero de 2022, suscrito por el CPC. Edwin Valera Cívico – Jefe de la Oficina de Administración, mediante el cual solicita al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, la aprobación mediante acto resolutivo del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al Año Fiscal 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo del 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la promulgación de la Ley N° 31075 el 24 de noviembre de 2020, se oficializó la creación del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, con esta norma se crean el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022, y; con Resolución Ministerial N° 0363-2021-MIDAGRI, de fecha 15 de diciembre del 2021, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD ha dispuesto de manera general que; el Plan Anual de Contrataciones (PAC) constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Perú Suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. El PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar. Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 30225 actualizado mediante Decreto Legislativo N° 1444, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD;

Que, asimismo el numeral 15.2 del Artículo 15° de la Ley N° 30225 modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 - Ley de Contrataciones del Estado, señala sobre el Contenido del Plan Anual de Contrataciones que: *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de la aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento"*.

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en su artículo 6° que: **"6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"**.

Que, el Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE ha determinado en función a la Ley de Contracciones y su Reglamento quién es el encargado de aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en una Entidad, así como el plazo para ello, conforme lo establece en su Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE numeral 7.4. *De la aprobación del Plan Anual de Contrataciones* "7.4.1. El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. 7.4.2. El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA"

Que, mediante Informe N° 009-2022-PEAH-6330.03 del 10 de enero de 2022 suscrito por la CPC. Rita Isabel Quijaite Tarazona - Especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales y Órgano de las Contrataciones, solicita al Jefe de la Oficina de Administración que gestione la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2022, en mérito al numeral 7) de la Quinta Disposición Complementaria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: *"El plan anual de contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado*



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Perú Suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura"; de acuerdo al siguiente detalle:

Nro Referencia	Objeto de la Convocatoria	Tipo de Procedimiento de Selección	Cantidad de items	Valor Estimado S/.	Fecha Programada de Convocatoria	Fuente de Financiamiento
1	Adquisición de Abono natural para el proyecto "Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua mediante la reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón - Huánuco".	Adjudicación Simplificada	1	75,763.50	Febrero	Recursos Ordinarios (00)
2	Adquisición de Semillas Leguminosas para el proyecto "Recuperación de Suelos Degradados mediante la Instalación de Especies Forestales en el distrito de Pólvora, provincia de Tocache - San Martín"	Adjudicación Simplificada	1	38,160.00	Febrero	Recursos Ordinarios (00)
3	Adquisición de Dolomita para el proyecto "Recuperación de Suelos Degradados mediante la Instalación de Especies Forestales en el distrito de Pólvora, provincia de Tocache - San Martín"	Adjudicación Simplificada	1	82,138.40	Febrero	Recursos Ordinarios (00)
4	Adquisición de Combustible (Diesel B5 S-50) para uso de los vehículos oficiales en el Gestión del Proyecto Especial Alto Huallaga.	Subasta Inversa Electrónica	1	54,000.00	Enero	Recursos Ordinarios (00)



Que, mediante Informe N° 006-2022-PEAH-6330, del 10 de enero de 2022, emitido por el CPC. Edwin Valera Cívico - Jefe de la Oficina de Administración, solicita a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga, la aprobación mediante acto resolutivo del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al año 2022, presentado por la CPC. Rita Isabel Quijaite Tarazona - Especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales y Órgano de las Contrataciones mediante Informe N° 009-2021-PEAH-6330.03;

Que, estando al Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Huallaga, que en el literal c) de su Artículo 46° establece como funciones del Especialista



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Perú Suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

en Abastecimiento y Servicios Generales **"ELABORAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DE LA INSTITUCIÓN Y REMITIRLO A TRAVÉS DEL SEACE AL OSCE; SI HUBIERAN MODIFICACIONES (INCLUSIONES O EXCLUSIONES) SE SIGUE EL MISMO PROCEDIMIENTO"**; y en el numeral a) de su Artículo 37° establece como funciones de la Jefa de la Oficina de Administración **"ORGANIZAR, PROGRAMAR, CONTROLAR Y EVALUAR LAS OPERACIONES FINANCIERAS, CONTABLES, TESORERÍA, ABASTECIMIENTO Y RECURSOS HUMANOS"**; Asimismo con el documento del visto elaborado por la Jefa de la Oficina de Administración, y de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales quienes asumiendo la responsabilidad del contenido de sus informes detallados y en cumplimiento de sus funciones han identificado, procesado y consolidado los requerimientos de las diferentes unidades orgánicas, asimismo en función a la asignación presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en los ítem 7.4.1 y 7.4.2 del numeral 7.4. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad (...)", 7.4.2. El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA"; concordante con lo dispuesto por el numeral 6.1 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad (...)", y estando dentro del plazo establecido, resulta oportuno aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Huallaga para el ejercicio presupuestal 2022;

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0030-2021-MIDAGRI**, de fecha 09 de febrero de 2021 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 12 de febrero de 2021, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Ricardo Antonio SALMÓN URDAY**;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la conformidad de la Oficina de Administración y la Oficina de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR; el "Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Huallaga, para el Ejercicio Presupuestal 2022", cuya relación se inserta de acuerdo al siguiente detalle:

Nro Referencia	Objeto de la Convocatoria	Tipo de Procedimiento de Selección	Cantidad de ítems	Valor Estimado S/.	Fecha Programada de Convocatoria	Fuente de Financiamiento
1	Adquisición de Abono natural para el proyecto "Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua mediante la reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón - Huánuco".	Adjudicación Simplificada	1	75,763.50	Febrero	Recursos Ordinarios (00)



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Perú Suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

2	Adquisición de Semillas Leguminosas para el proyecto "Recuperación de Suelos Degradados mediante la Instalación de Especies Forestales en el distrito de Pólvora, provincia de Tocache - San Martín"	Adjudicación Simplificada	1	38,160.00	Febrero	Recursos Ordinarios (00)
3	Adquisición de Dolomita para el proyecto "Recuperación de Suelos Degradados mediante la Instalación de Especies Forestales en el distrito de Pólvora, provincia de Tocache - San Martín"	Adjudicación Simplificada	1	82,138.40	Febrero	Recursos Ordinarios (00)
4	Adquisición de Combustible (Diesel B5 S-50) para uso de los vehículos oficiales en el Gestión del Proyecto Especial Alto Huallaga.	Subasta Inversa Electrónica	1	54,000.00	Enero	Recursos Ordinarios (00)



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER; que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales del Proyecto Especial Alto Huallaga, sito en el Pasaje Los Rosales N° 101 - Castillo Grande – Leoncio Prado – Huánuco, para su revisión y adquisición sin costo alguno, disponiéndose que la Oficina de Administración ordene a quien corresponda publicar la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles de su aprobación bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER; que la Oficina de Administración proceda a dar estricto cumplimiento a la presente resolución bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR; La presente Resolución, a la Oficina de Administración, la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
 PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

RICHARDO ANTONIO SALMON URDAY
 DIRECTOR EJECUTIVO

